

REGISTRADA BAJO EL N° 13346

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA

CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1.- Apruébase el Convenio Marco de Colaboración celebrado el día 10 de noviembre de 2011 entre la Sindicatura General de la Provincia de Santa Fe, representada por la Sra. Síndico Titular C.P.N. Carina Aragona y la Sindicatura General de la Provincia de Salta, representada por la Sra. Síndico Titular C.P.N. Nérida María Maero de Ceriani, con el objeto de establecer una relación de asistencia, desarrollo y colaboración mutua de las partes entre ambos organismos, que permita fomentar y desarrollar acciones y programas de interés común en el ámbito del Control Público Interno.

El documento fue inscripto en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales el día 16 de noviembre de 2011, bajo el N° 4746, Folio 077, Tomo IX, se agrega como anexo y forma parte de esta Ley.

ARTICULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL TRECE.

Luis Daniel Rubeo

Presidente Cámara de Diputados

Jorge Henn

Presidente Cámara de Senadores

Jorge Raúl Hurani

Secretario Cámara de Diputados

Ricardo H. Paulichenco

Secretario Legislativo Cámara de Senadores

DECRETO N° 1521

SANTA FE, "Cuna de la Constitución

Nacional", 13 JUN 2013

V I S T O :

La aprobación de la Ley que antecede N° 13.346 efectuada por la H. Legislatura;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA :

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.-

BONFATTI

Rubén Darío Galassi

La presente Ley se publica sin la documentación anexa quedando a disposición de los interesados en la Dirección General de Técnica Legislativa - Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado - 3 de Febrero 2649- 2° Piso - Santa Fe - Tel. 0342-4506607 - e-

